 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO:	GD- F - 02
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA GENERAL	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	TRD	800.03.001

Floridablanca, Julio 25 de 2023

RAD. SALIDA: 1125

Doctora
LUZ NELLY BAÉZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca



26/jul/2023
 3:08 PM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Secretaria General - Secretaria General
Destinatario: 0001 - Tobar Tavera Susan Tatiana
Asunto: Proyectos de Acuerdo
Radicado No.: 2310000158 **Folios:** 8 **Anexos:** 0

ASUNTO: Remisión del Acuerdo Sancionado, No 005 de 2023

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir el Acuerdo Sancionado No 005 de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes, así:

ACUERDO No 005 DEL 2023 "ACUERDO No 005 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CELEBRACIÓN DEL "DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD" Y SE INSTITUCIONALIZA "LA SEMANA DE LA JUVENTUD" EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER.

Se anexa certificación de publicación en la página web de la Administración Municipal.

Sin otro particular,



SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO
 Secretario General

Proyecto: Jennifer Andrea Barón

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: (+57) 76497777 Fax: (+57) 76497583
 Floridablanca, Departamento de Santander, Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co

www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

@Alcaldiaflanca

Floridablanca, julio 14 de 2023

Doctor:
SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO
Secretario General
Alcaldía Municipal de Floridablanca

Radicacion de correspondencia 
Fecha: 17/07/23 10:45:07 a. m.
Tipo: Otro
No. Radicado: **2023330255**
Remitente: CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Destinatario: Secretaria General
Folios: 5
 Puede consultar el estado de su correspondencia leyendo este código QR desde su celular o ingresando a la página: <https://portal.floridablanca.suteneptuno.com/Correspondencia/Consulta/Consulta> y digitando el código de autenticación:
2023330255 4QptW74JTw2023330255

El concejo Municipal de Floridablanca, se permite remitir acuerdo Municipal No.05 de 2023 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD” Y SE INSTITUCIONALIZA “LA SEMANA DE LA JUVENTUD” EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER**, para su sanción y trámites pertinentes.


Sin otro particular


LUZ NELLY BAÉZ.
Secretaria General (E)


Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
Secretaria de Comisiones.

FOLIOS(06)



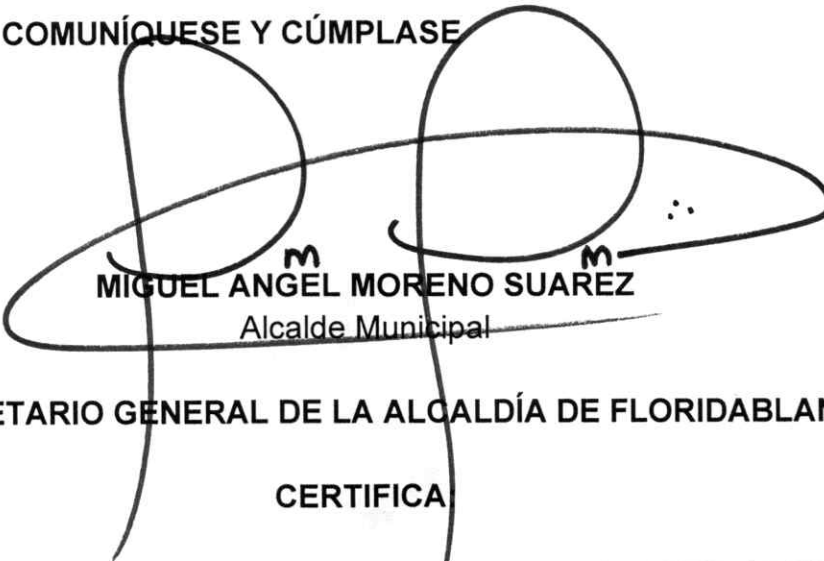
	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	02
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARIA GENERAL	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	19-10-2022
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TRD	800.3.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO No. 005 DE 2023
(JULIO 14)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD” Y SE INSTITUCIONALIZA “LA SEMANA DE LA JUVENTUD” EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER.

Sancionado a los: 18 JUL 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA
CERTIFICA


QUE CONFORME A LA LEY 1437 DEL 2011, CAPITULO V ART. 65 DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, QUE EL ACUERDO No.005 DEL 14 DE JULIO DE 2023, SE PUBLICA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.


SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO
 Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


REINALDO JAZZNETH VIVIECAS PÉREZ
 Secretario Jurídico (E)


SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO
 Secretario General

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACUERDOS MUNICIPALES</p>	<p>Oficina: Secretaría General</p>
		<p>Código 110-02</p>
		<p>Página 1 de 3</p>

**ACUERDO NO. 005 DE 2023
(JULIO 14)**


POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD” Y SE INSTITUCIONALIZA “LA SEMANA DE LA JUVENTUD” EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER.

CONSIDERANDO:

- a) Que el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante la resolución 54/120, siguiendo las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Ministros de la Juventud (Lisboa 8-12 de agosto de 1998), declaró el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud. La Asamblea hace un llamamiento a los gobiernos, la sociedad civil, las personas y las comunidades de todo el mundo, para que adopten este acto, recomendando que se organicen actividades de divulgación pública para apoyar el Día como una forma de promover y dar a conocer el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.
- b) Que el Artículo 45 de la Constitución Política de Colombia menciona que: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”
- c) Que la Ley 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil” en su Artículo 6 menciona: “Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El presente estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención, y garantía por parte del estado para esta población. El Estado dará especial atención a los jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial.


El Estado generará gradual y progresivamente, los mecanismos para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Ley.



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACUERDOS MUNICIPALES</p>	<p>Oficina: Secretaría General</p>
		<p>Código 110-02</p>
		<p>Página 2 de 3</p>

- d) Que la misma ley 1622 de 2013 en su artículo 77 menciona: **Semana Nacional de las Juventudes**. Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas.
- Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado.
- e) Que la ley 1885 del 2018 por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil establece en su Artículo 5 que: "se entenderá como:
1. Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.
 2. Juventudes. Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.
 3. Juvenil. Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.
 4. **Espacios de participación de las juventudes.** Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.
- Se reconocerán como espacios de participación entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes.
- f) Que mediante el Acuerdo Municipal No. 09 del 2018 se adoptó la Política Pública de juventud en el municipio de Floridablanca que garantiza los



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 3 de 3

derechos fundamentales de los jóvenes, protege su dignidad y promueve el desarrollo de los diferentes espacios académicos, culturales y laborales en el municipio de Floridablanca.

Que con las anteriores consideraciones.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar e institucionalizar en el Municipio de Floridablanca, la celebración del día internacional de la juventud como fecha: el 12 de agosto de cada anualidad, con el fin de enaltecer y exaltar la población joven del territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar e Institucionalizar en el municipio de Floridablanca la celebración de la semana de la juventud en la segunda semana del mes de agosto de cada anualidad.

ARTÍCULO TERCERO. Oportunamente la comisión de concertación y decisión del sistema de participación juvenil en cabeza del alcalde del municipio de Floridablanca garantizará los espacios de planeación que permitan convocar, coordinar y desarrollar actividades deportivas, culturales, educativas, académicas, aprovechamiento del tiempo libre, liderazgo y entretenimiento durante la celebración de la semana de la juventud.

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos que sean necesarios para el desarrollo del presente acuerdo serán discrecionales del Alcalde Municipal de Floridablanca en concordancia con las finanzas del municipio.

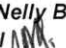
ARTÍCULO QUINTO. la administración municipal en cabeza del alcalde de Floridablanca garantizará la convocatoria para las juventudes del sector rural y urbano con el fin de fortalecer la participación en los eventos establecidos durante la semana de la juventud

ARTÍCULO SEXTO. para el desarrollo logístico, estructural y comunicacional de los eventos establecidos durante la semana de la juventud se priorizará el talento humano, en especial las organizaciones sociales que estén formalmente constituidas para la juventud.


ARTÍCULO SÉPTIMO. el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación


NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA.
Presidente

Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
Secretaría de Comisiones.

Reviso: Dra. Luz Nelly Báez
Secretaria General 



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
PRENSA Y COMUNICACIONES	PROCESO: IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	TRD:	Código-serie-107 – 17

LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo No.005 de julio 14 de 2023, “por el cual se adopta la celebración del “Día internacional de la juventud” y se institucionaliza “La semana de la juventud” en el municipio de Floridablanca”.

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=18796>

Se Expide a los 18 días del mes de julio de 2023



EDGAR PINEDA
Oficina prensa y comunicaciones

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>CERTIFICACIONES</p>	<p>Oficina: Secretaría General</p>
		<p>Código 110</p>
		<p>Página 1 de 1</p>


**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

C E R T I F I C A

Que el presente Acuerdo No. 005 de 2023 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD” Y SE INSTITUCIONALIZA “LA SEMANA DE LA JUVENTUD” EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 07 de julio de 2023 y en segundo debate el día 14 de julio de 2023.

Se expide en Floridablanca, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


LUZ NELLY BAÉZ .
Secretaría General (E)


Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
Secretaría de Comisiones.

